

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	646570
PETENTE:	ABEL ARMINIO CLARO
TIPO DE RESPUESTA:	General ☒ Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	20261020009983 30/04/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030017224 - 19/05/2026
Fecha de fijación:	11/08/2026
Fecha de desfijación:	18/08/2026
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

CE7214

Cúcuta, 19 de mayo de 2026

20261030017224

Señor
ABEL ARMINIO CLARO Usuario 646570

El Tarra, Norte de Santander

Asunto: Notificación cumplimiento de Resolución SSPD 20268400234885 del 26/03/2026
Radicado de entrada CENS 20261020009983 del 30 de abril de 2026
Expediente CENS E.S.P 202510587

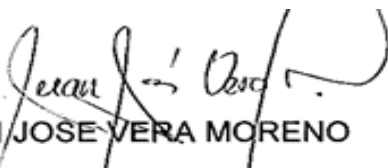
Reciba usted un cordial saludo.

En atención al escrito presentado y la resolución en CENS S.A. E.S.P. con radicado y fecha del asunto y con el fin de dar aplicación a la resolución SSPD mediante la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la decisión adoptada por CENS; en la cual nos indican lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la decisión administrativa No. 20251030041559 del 24/10/2025, proferida por la empresa CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. ESP - CENS S.A. E.S.P., debiendo la empresa re liquidar el consumo de los periodos de mayo, junio y julio del 2025 a cero kilovatios hora (0.0 kwh), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.”

En este orden de ideas, resulta pertinente informar que esta electrificadora en trámite del recurso congelo el valor de \$137,992 los cuales se cargan a la factura y se cruzan con el procedimiento descrito anteriormente

Cordialmente,



JUAN JOSE VERA MORENO

Profesional P1 Canal Escrito

Proyecto: Karen Jácome